| 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | |
|---|---|
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA |
| DOCUMENTO | ESTUDIOS PREVIOS |
| NUMERO | PATIOS-SAMC-SI-20-2026 |
| DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO | SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA |
| OBJETO: | IMPLEMENTAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS CANALES NATURALES DE LA ZONA URBANA MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER |
| PRESUPUESTO OFICIAL | $ 99.999.853,00 |
| ACTIVIDAD CIIU | 4290 |
| CODIGO BPIN | 2024544050060 |
| FECHA DE EMISIÓN: | 4 DE NOVIEMBRE DE 2026 |

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de **(SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA)** cuyo objeto es: **IMPLEMENTAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS CANALES NATURALES DE LA ZONA URBANA MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER** se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

## 1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

### 1.1 Necesidad que se pretende satisfacer

El Municipio de Los Patios, Norte de Santander, cuenta en su zona urbana con una red de canales naturales y quebradas que recogen y conducen las aguas lluvias y de escorrentía de los barrios hacia sus cuerpos receptores. Con el paso del tiempo, estos cauces han venido acumulando

sedimentos, material de arrastre, residuos y vegetación (colmatación), lo que reduce su sección hidráulica y su capacidad de conducción.

Esta situación se agrava en las temporadas de lluvias, cuando aumentan los caudales y los canales colmatados no alcanzan a evacuar las aguas de escorrentía, lo que genera desbordamientos, socavación de las márgenes, inundación de viviendas y vías aledañas y afectaciones a la infraestructura pública y privada de los sectores ribereños.

La acumulación de material en los cauces favorece además el estancamiento de aguas, la proliferación de vectores y los malos olores, con impacto directo sobre la salud y la calidad de vida de la población que habita en las zonas cercanas a los canales.

La Ley 1523 de 2012 asigna a los municipios la responsabilidad de adelantar acciones de reducción del riesgo de desastres, entre ellas la intervención correctiva de las condiciones que generan amenaza. En concordancia, el Plan de Desarrollo Municipal "CONSTRUYENDO CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA 2024 – 2027" contempla, dentro de la línea estratégica Seguridad y Paz y el producto 3205021 "Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres", la ejecución de acciones de mantenimiento y mitigación del riesgo en los canales naturales de la zona urbana del municipio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS CANALES NATURALES DE LA ZONA URBANA MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER", con el fin de recuperar la capacidad hidráulica de los canales naturales de la zona urbana, reducir el riesgo de inundación y desbordamiento en las temporadas de lluvias y proteger la vida, los bienes y la infraestructura de la comunidad.

**1.2 Modo como se pretende satisfacer (presupuesto oficial)**

El proyecto contempla la ejecución de obras de mantenimiento y mitigación del riesgo en los canales naturales de la zona urbana del municipio, consistentes principalmente en la remoción del material colmatado, la conformación de la sección hidráulica de los cauces y la disposición adecuada del material excavado, de manera que se restablezca su capacidad de conducción de las aguas lluvias y de escorrentía.

Para el cumplimiento de este propósito, la Administración Municipal adelantará un proceso de contratación de obra pública, mediante el cual se ejecutarán las actividades necesarias conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto oficial definidos para el proyecto.

Dentro de las actividades previstas se contemplan, entre otras, las siguientes:

Localización y replanteo de las obras.
Señalización de los sitios de entrada y salida de volquetas.

Rocería de la vegetación en las márgenes de los canales.

Excavación manual y mecánica del material colmatado, con cargue en volqueta o retiro lateral.
Relleno con reacomodo o extendida del material excavado en las áreas laterales de la quebrada.
Retiro y disposición final del material excavado sobrante en sitio autorizado.
Verificación final de la sección hidráulica y del libre flujo de los cauces intervenidos.

El presupuesto oficial del proyecto corresponde al valor resultante del análisis de cantidades de obra y precios unitarios elaborados por la entidad, incluyendo costos directos, administración, imprevistos, utilidad, costos de seguridad social, implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y demás costos asociados a la correcta ejecución del contrato. El presupuesto oficial asciende a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($99.999.853,00), de los cuales $74.073.965,00 corresponden a costos directos y $25.925.888,00 a Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU del 35%), de acuerdo con el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Infraestructura, así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT. | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | Localización, trazado y replanteo | M2 | 1.210,00 | 3.764,00 | 4.554.440,00 |
| 1.2 | Señalización dos hilos (para sitios de entrada y salida de volquetas) | ML | 10,00 | 19.771,00 | 197.710,00 |
| 1.3 | Rocería | M2 | 440,00 | 3.430,00 | 1.509.200,00 |
| 1.4 | Excavación manual de material colmatado | M3 | 6,00 | 121.567,00 | 729.402,00 |
| 1.5 | Excavación mecánica con cargue en volqueta o con retiro lateral a la quebrada | M3 | 1.052,70 | 46.894,00 | 49.365.314,00 |
| 1.6 | Relleno con reacomodo de material o extendida de material excavado sin compactación en áreas laterales de la quebrada de forma mecanizada | M3 | 1.225,34 | 12.118,00 | 14.848.670,00 |
| 1.7 | Relleno con reacomodo de material o extendida de material excavado sin compactación en áreas laterales de la quebrada de forma manual | M3 | 8,00 | 25.271,00 | 202.168,00 |
| 1.8 | Retiro y disposición de material excavado | M3 | 37,90 | 70.371,00 | 2.667.061,00 |
| | **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | | | **74.073.965,00** |
| | **ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU)** | | | 35% | **25.925.888,00** |
| | **COSTO TOTAL DEL PROYECTO** | | | | **99.999.853,00** |

La fuente de financiación de las obras corresponde a recursos propios del Municipio de Los Patios (fuente 703-RB. Dividendos), respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 001824 del 19 de octubre de 2026, por valor de $100.000.000,00, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.32.05 "Realizar actividades de construcción de obras de infraestructura física para la mitigación del riesgo de desastre".

## 1.3. **Descripción de la obra requerida**

El proyecto contempla la ejecución de las obras necesarias para el mantenimiento y la mitigación del riesgo en los canales naturales de la zona urbana del municipio de Los Patios, con el propósito de recuperar su capacidad hidráulica, controlar los desbordamientos y reducir la amenaza de inundación sobre los sectores aledaños.

Las actividades a desarrollar comprenden obras preliminares, limpieza y descolmatación de los cauces mediante excavación manual y mecánica, rellenos con el material excavado en las áreas laterales de la quebrada, y retiro y disposición del material sobrante.

De acuerdo con el presupuesto oficial y las cantidades de obra establecidas por la entidad, el proyecto incluye principalmente las siguientes actividades:

**Obras preliminares**
Localización, trazado y replanteo (1.210,00 m²).
Señalización con dos hilos para los sitios de entrada y salida de volquetas (10,00 ml).
Rocería (440,00 m²).

**Limpieza de cauces y movimiento de tierras**
Excavación manual de material colmatado (6,00 m³).
Excavación mecánica con cargue en volqueta o con retiro lateral a la quebrada (1.052,70 m³).
Relleno con reacomodo o extendida de material excavado, sin compactación, en áreas laterales de la quebrada, de forma mecanizada (1.225,34 m³).
Relleno con reacomodo o extendida de material excavado, sin compactación, en áreas laterales de la quebrada, de forma manual (8,00 m³).
Retiro y disposición de material excavado (37,90 m³).

Las obras deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, las normas técnicas vigentes y la normatividad ambiental aplicable, bajo condiciones que garanticen la seguridad de la comunidad y del personal de obra.

### 1.3.1 Materiales y equipos

Por la naturaleza de las obras, el proyecto no requiere el suministro de materiales de construcción en cantidades significativas, ya que los rellenos se ejecutan con el mismo material excavado de los cauces. El contratista deberá disponer de los equipos, herramientas e insumos necesarios, en buen estado de funcionamiento, entre los cuales se encuentran:

Retroexcavadora para la excavación mecánica, el cargue del material y la conformación de los cauces.
Volquetas para el transporte del material excavado sobrante al sitio de disposición autorizado.
Equipo de topografía para la localización, trazado y replanteo.
Herramienta menor para la rocería y la excavación manual.
Elementos de señalización (cinta de dos hilos, entre otros) y de seguridad industrial.

El material excavado sobrante deberá disponerse únicamente en escombrera o sitio debidamente autorizado, conforme a la normatividad ambiental vigente.

### 1.4 Lugar de Ubicación de la obra

La obra se ejecutará en los canales naturales (quebradas y drenajes) de la zona urbana del

municipio de Los Patios, departamento de Norte de Santander.

El área de intervención corresponde a los tramos de canales priorizados por la Secretaría de Infraestructura de acuerdo con su grado de colmatación y el riesgo de desbordamiento, conforme a las cantidades de obra del presupuesto oficial.

Las actividades se desarrollarán dentro de los cauces y en sus áreas laterales, en las zonas previamente definidas por la Secretaría de Infraestructura.

### 1.5 Población beneficiaria

La determinación de la población beneficiaria del proyecto se fundamenta en el Principio de Planeación Contractual. De manera directa se benefician los habitantes de los barrios y sectores de la zona urbana ubicados en las márgenes y áreas de influencia de los canales naturales intervenidos, que hoy están expuestos a inundaciones y desbordamientos en las temporadas de lluvias. De manera indirecta, la inversión beneficia a la población del municipio de Los Patios, que de acuerdo con la ficha de elegibilidad del proyecto asciende a 104.287 habitantes (49.910 hombres y 54.377 mujeres), al reducir los riesgos sobre la vida, los bienes, la movilidad y la salud pública, lo que justifica la necesidad, viabilidad y conveniencia del gasto público a contratar.

### 1.6 Código Unspsc

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y con el fin de garantizar la codificación estándar del objeto contractual en la plataforma SECOP II, las actividades requeridas se clasifican dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los siguientes códigos:

81101500 – Ingeniería civil y arquitectura: código con el que la necesidad se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 (línea 1125).

Adicionalmente, por la naturaleza de las actividades del presupuesto oficial (limpieza de cauces y movimiento de tierras), el proceso se identifica con los códigos 70171800 – Servicios de drenaje y 72141500 – Servicios de preparación de tierras, los cuales se tendrán en cuenta para la verificación de la experiencia en el RUP.

### 1.7. Correspondencia con el plan anual de adquisiciones (PAA)

La necesidad pública objeto del presente procedimiento de selección se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la vigencia fiscal 2026, en la línea 1125, con el código UNSPSC 81101500, modalidad de selección abreviada de menor cuantía, duración estimada de dos (2) meses y valor estimado de $100.000.000, según certificación expedida por la oficina de Almacén en octubre de 2026. Lo anterior garantiza el cumplimiento del principio de planeación contractual y la debida programación del gasto público exigida por el Decreto 1082 de 2015.

### 1.8 Registro e inscripción en el banco de programas y proyectos de inversión

Con el propósito de dar cumplimiento a las normas de presupuesto y viabilidad técnica de los proyectos de inversión pública, se deja constancia de que el presente proceso se encuentra respaldado en el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN A DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER", registrado en el Banco Único de Proyectos de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP con el código BPIN 2024544050060, actualizado y viabilizado según certificación ALP-SPP-BPP-177 de la Secretaría de Planeación y Proyectos y elegible según ficha de elegibilidad No. E-157 del 13 de octubre de 2026, dentro de la actividad "Implementar acciones de mantenimiento y mitigación del riesgo en los canales naturales en la zona urbana del municipio de Los Patios, Norte de Santander", por valor de $100.000.000,00, asociada al producto 3205021 "Obras de infraestructura para mitigación y atención a desastres".

## 2. OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. Objeto General:

IMPLEMENTAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS CANALES NATURALES DE LA ZONA URBANA MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER.

El objeto contractual comprende la ejecución de las obras civiles necesarias para el mantenimiento y la mitigación del riesgo en los canales naturales de la zona urbana del municipio, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

### 2.2. Obligaciones de las partes

#### 2.2.1 Obligaciones del Municipio

El Municipio de Los Patios se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario o contratista designado para tal fin.
2. Entregar al contratista la información técnica, estudios, diseños, especificaciones y demás documentos requeridos para la ejecución del objeto contractual.
3. Garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución del contrato.
4. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos contractualmente, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.
5. Tramitar oportunamente las actas, pagos, modificaciones y demás actuaciones administrativas requeridas durante la ejecución contractual.
6. Brindar acompañamiento institucional para facilitar el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7. Verificar que las obras ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y condiciones establecidas en el contrato.
8. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y demás disposiciones legales aplicables.
9. Suministrar al contratista el acceso al área de intervención donde se ejecutarán las obras, previo cumplimiento de las condiciones requeridas.
10. Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el correcto desarrollo y liquidación del contrato.
11. Resolver oportunamente las solicitudes y observaciones presentadas por el contratista durante la ejecución contractual.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

### 2.2.2 . Obligaciones del Contratista

Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá:

A. afiliar a los terceros que emplee para la ejecución objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo.

B. cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.

C. Responder por haber ocultado al contratar con inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

D. Responder por la buena calidad del objeto contratado.

E. Mantener en el proyecto el personal profesional y técnico propuesto en su oferta. Cualquier cambio deberá ser de igual calidad y condiciones profesionales, y requerirá del visto bueno del interventor.

F. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.

G. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto y a cualquier requerimiento del Municipio en concordancia con la normatividad vigente.

H. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones, la oferta y el contrato.

I. Además de llevar actualizada la respectiva bitácora, debe entregar al supervisor

J. informe semanal de avance de obra con su respectivo registro fotográfico.

K. Debe instalar en el sitio de ejecución de las obras una valla con la información del proyecto a ejecutar; la cual debe ser de: **2.0 metros de ancho por 1.0 metros de alto**, con las especificaciones técnicas establecidas por la oficina de prensa de la alcaldía municipal y cuyo costo debe ser tenido en cuenta por los oferentes al momento de proyectar su propuesta.

L. Disponer el material excavado sobrante únicamente en escombreras o sitios debidamente autorizados y entregar al supervisor los soportes de disposición; así mismo, ejecutar los trabajos dentro de los cauces adoptando las medidas necesarias para no afectar las márgenes, las redes de servicios públicos ni las propiedades aledañas.

## III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

3.1. **Modalidad de Selección**: Al presente proceso de selección, así como al contrato o contratos que de este se deriven, les serán aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la normatividad local expedida por el Municipio, y demás normas concordantes, modificaciones o complementarias que regulen la materia.

Aquellos aspectos que no se encuentren expresamente regulados por la normativa de contratación pública anterior se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como por las reglas previstas en el pliego de condiciones y las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. Asimismo, se incorporarán de pleno derecho las normas legales que se dicten sobre la materia con posterioridad a la apertura del proceso y que deban empezar a regir durante su vigencia, de conformidad con las reglas generales sobre la aplicación de la ley en el tiempo.

Teniendo en cuenta lo previsto en el literal b del numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el valor estimado del presupuesto oficial, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**. En consecuencia, el trámite se ceñirá estrictamente al procedimiento establecido en la Subsección 1, Sección 1, Capítulo 2 del Título I de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones generales aplicables a esta tipología contractual.

**3.2 Naturaleza Jurídica del Contrato:** El negocio jurídico a celebrar corresponde a un contrato de **Obra Pública**, en los términos definidos por el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En virtud de lo anterior, el contratista se obligará a ejecutar de manera autónoma e independiente,

con sus propios recursos técnicos, financieros y operativos, las actividades de IMPLEMENTAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS CANALES NATURALES DE LA ZONA URBANA MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER que se detallan en las especificaciones técnicas del presente proceso, bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. Al ser un contrato de obra, las partes dejan constancia de que no existe ni se generará relación laboral alguna entre el Municipio y el personal que el contratista disponga para la ejecución del objeto contractual.

### 3.3. Identificación del Sector del Proceso:

El presente proceso de selección y el contrato de obra pública que de este se derive se adscriben técnica y presupuestalmente al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, programa Ordenamiento Ambiental Territorial, en el marco de la gestión del riesgo de desastres. Las obras hacen parte del proyecto de inversión "Construcción de obras de infraestructura para la mitigación y atención a desastres en el municipio de Los Patios, Norte de Santander" (BPIN 2024544050060), cuya unidad ejecutora es la Secretaría de Infraestructura, y buscan reducir las condiciones de amenaza por inundación y desbordamiento de los canales naturales de la zona urbana, en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 y de las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Construyendo Ciudad Segura y Solidaria 2024 – 2027".

3.4 Aplicabilidad de Pliegos Tipo

La Entidad de manera expresa señala que para el presente proceso de selección NO APLICAN los Documentos Tipo de naturaleza obligatoria adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Lo anterior obedece a que el objeto del presente proceso, "IMPLEMENTAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS CANALES NATURALES DE LA ZONA URBANA MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER", corresponde a obras de mantenimiento y mitigación del riesgo en canales naturales (limpieza y descolmatación de cauces y movimiento de tierras), las cuales no se enmarcan en los sectores ni en las actividades para los cuales la normativa vigente ha establecido la obligatoriedad de los Documentos Tipo de obra pública (infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico e infraestructura social).

En consecuencia, y ante la no obligatoriedad de aplicación de dichos documentos para la modalidad de selección adoptada, la Entidad, en ejercicio de su autonomía administrativa, procederá a estructurar el pliego de condiciones conforme a las reglas generales de contratación estatal previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2022 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015.

## 4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

### 4.1. Presupuesto Oficial Estimado

Como resultado del estudio de mercado y del análisis de precios unitarios elaborado por el área técnica de la Entidad, el cual se ajusta a las realidades y condiciones económicas actuales del sector, se establece que el valor estimado del presente proceso de selección y del contrato de obra que de este se derive asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($99.999.853,00)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos (materiales, mano de obra, equipos) e indirectos (Administración, Imprevistos y Utilidad - AIU), así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental o municipal a que haya lugar.

4.1.1 **Descuentos y Retenciones Aplicables:** De cada pago parcial o del pago final que se realice al contratista, la Tesorería Municipal efectuará los descuentos, retenciones y deducciones fiscales a que haya lugar según la normatividad nacional y local vigente. Esto incluye, pero no se limita a, las retenciones por concepto de **Retención en la Fuente** (conforme al Estatuto Tributario Nacional), así como las deducciones propias del ordenamiento municipal establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio, tales como la retención del impuesto de **Industria y Comercio (Rete-ICA)**, la **Estampilla Pro-Cultura**, la **Estampilla Pro-Adulto Mayor**, y demás tasas, contribuciones o fondos territoriales obligatorios aplicables a los contratos de obra pública vigentes al momento del pago

### 4.2. Viabilidad y Confrontación Financiera

Existe plena viabilidad presupuestal y financiera para adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que los recursos que respaldan el compromiso se encuentran garantizados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 001824 del 19 de octubre de 2026, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00), expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Los Patios, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005.32.05 "Realizar actividades de construcción de obras de infraestructura física para la mitigación del riesgo de desastre", fuente 703-RB. Dividendos, producto MGA 320502100 y código BPIN 2024544050060, del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

### 4.3. Forma de Pago

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato que resulte del proceso de selección mediante la modalidad de **Actas Parciales**; de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente realizadas y aprobadas por la Interventoría y/o Supervisión.

Para que la Entidad proceda a tramitar cada uno de los desembolsos, el contratista deberá radicar ante la dependencia competente los siguientes requisitos obligatorios establecidos por los manuales internos de la Entidad:

1. **Acta de recibo de obra** firmada y aprobada por el Interventor y/o Supervisor del contrato.
2. **Memorias de cálculo y registro fotográfico** que soporten los ítems y cantidades de obra ejecutadas.

3. **Certificación de pago de seguridad social** integral (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
4. **Factura electrónica de venta o documento equivalente**, debidamente diligenciada con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
5. **Paz y salvo de mano de obra** expedido por el contratista respecto al personal utilizado en la ejecución de los trabajos.

### 4.4. Plazo de Ejecución

El plazo estimado para la ejecución total de las obras civiles y el cumplimiento del objeto contractual será 1 mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista, el supervisor y/o interventor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 5.CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

### 5.1 EXPERIENCIA

**Experiencia general:**

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el aporte de un (01) contrato, ejecutado y liquidado cuyo objeto esté relacionado con obras civiles de mantenimiento, limpieza, descolmatación y/o mitigación del riesgo en canales, cauces, quebradas o drenajes naturales y su sumatoria en valor sea igual o superior a 3 veces el valor del P.O expresado en SMMLV.

El contrato aportado para la experiencia general deberán estar inscrito en el RUP y acreditar los siguientes códigos del Clasificador UNSPSC:

- 72103300: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
- 72141200: Servicios de construcción marina
- 72141500: Servicios de preparación de tierras
- 81101500: Ingeniería civil y arquitectura

Con los contratos aportados como experiencia se deberá acreditar en todos ellos la ejecución de las siguientes actividades de obra:

- Excavación mecánica de material en canales, cauces o quebradas
- Instalación de relleno

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, máximo se aceptarán 3 consorciados. Cuando un consorcio o unión temporal esté constituida por dos (02) integrantes, la experiencia general debe ser aportada por uno de sus miembros, en caso de que el consorcio o unión temporal sea

constituido por tres (03) integrantes, la experiencia general deberá ser aportada por dos (02) de los (03) consorciados ya sean personas naturales o jurídicas.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia aportada con respecto a su porcentaje de participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

**Experiencia Específica**

Para demostrar su experiencia ESPECIFICA, los proponentes deberán aportar un (01) contrato, ejecutado y liquidado diferente al presentado en la experiencia general, cuyo objeto esté relacionado con obras civiles de mantenimiento, limpieza, descolmatación y/o mitigación del riesgo en canales, cauces, quebradas o drenajes naturales y su sumatoria en valor sea igual o superior a 3 veces el valor del P.O expresado en SMMLV.
El contrato acreditado para la experiencia específica deberá constar en el RUP y encontrarse clasificado en todos los siguientes códigos del Clasificador UNSPSC:

- 70171800: Servicios de drenaje
- 72103300: Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
- 72141500: Servicios de preparación de tierras
- 81101500: Ingeniería civil y arquitectura

Con el contrato aportado como experiencia especifica, se deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades y cantidades de obra:

| DESCRIPCION | | CANTIDAD | UNIDAD |
|---|---|---|---|
| Excavación mecánica de material en canales, cauces o quebradas | ≥ | 526,35 | M3 |
| Relleno con reacomodo o extendida de material excavado | ≥ | 612,67 | M3 |
| Rocería | ≥ | 220,00 | M2 |

Adicionalmente se deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades de obra que hacen parte del presupuesto del presente proceso:

- Localización, trazado y replanteo
- Excavación manual

**Nota 1.** En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a su porcentaje de participación, igualmente las cantidades de obra se consideraran teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

**Nota 2.** Los contratos acreditados para la experiencia específica deberán ser contratado por entidades sometidas a Ley 80 de 1993, por cuanto el objeto a contratar es de esta finalidad y la gestión técnica, administrativa y financiera determina a estos proyectos como de mayor grado de complejidad que los de finalidad privada.

**Nota 3.** Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

**Nota 4.** Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones.

**Nota 5.** Los contratos que se haya tenido en cuenta para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.

**Nota 6.** La verificación de dicha información se efectuará a través del RUP,
No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

**Nota 7.** En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus miembros.

**Nota 8.** En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

**Nota 9.** En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, cualquiera de ellos podrá tenerlo inscrito en el RUP y clasificado en los códigos requeridos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, el MUNICIPIO DE LOS PATIOS podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus miembros. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia aportada con respecto a su porcentaje de participación.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Tabla de salarios mínimos mensuales legales:

| AÑO | SALARIO |
|---|---|
| 2002 | 309.000,00 |
| 2003 | 332.000,00 |
| 2004 | 358.000,00 |
| 2005 | 381.500,00 |
| 2006 | 408.000,00 |

| AÑO | SALARIO |
|---|---|
| 2007 | 433.700,00 |
| 2008 | 461.500,00 |
| 2009 | 496.900,00 |
| 2010 | 515.000,00 |
| 2011 | 535.600,00 |
| 2012 | 566.700,00 |
| 2013 | 589.500,00 |
| 2014 | 616.000,00 |
| 2015 | 644.336,00 |
| 2016 | 689.454,00 |
| 2017 | 737.717,00 |
| 2018 | 781.242,00 |
| 2019 | 828.116,00 |
| 2020 | 877.803,00 |
| 2021 | 908.526,00 |
| 2022 | 1.000.000,00 |
| 2023 | 1.160.000,00 |
| 2024 | 1.360.000,00 |
| 2025 | 1.423.500,00 |
| 2026 | 1.750.905,00 |

**Acreditación de la Experiencia:**

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de dos de las siguientes formas de documentación y deberán estar registrados en el RUP de acuerdo con las clasificaciones requeridas.

a) ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO, debidamente diligenciada y suscrita por las partes, en la cual se incluya la información de la ejecución del contrato en la que conste los datos requeridos de experiencia en el pliego de condiciones.

b) ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

b) COPIA DEL CONTRATO: que contenga la información de la ejecución de obra. El sólo contrato sin cualquiera de los anteriores documentos no será suficiente.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

•Objeto del contrato
•Número del contrato
•Entidad contratante
•El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
•La fecha de iniciación del contrato

•La fecha de terminación del contrato
•El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
•Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener del contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional debe complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha en términos de salarios mínimos legales mensuales.
Consideraciones para la validez de la Experiencia Requerida
Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para los efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE (Registrada para los registrados en el RUP) y PRIMER CONTRATISTA (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

## 5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

**Tabla 6 - Indicadores de capacidad financiera**

| Indica | Índice requerido |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 10.00 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0,10 |
| Razón de Cobertura de intereses | Mayor o igual a 30 |

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de

capacidad financiera de la siguiente manera: sumando los componentes de cada indicador de cada uno de sus integrantes, ponderados según su porcentaje de participación en el proponente plural, de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas

**5.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**Tabla 7 - Indicadores de capacidad organizacional[12]**

| Indica | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el Patrimonio | Mayor o igual a 0,07 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0,07 |

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: sumando los componentes de cada indicador de cada uno de sus integrantes, ponderados según su porcentaje de participación en el proponente plural, de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: BALANCE GENERAL Y ESTADO DE CUENTAS

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas

**5.4 CAPACIDAD RESIDUAL.**

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a: **57.11 SMMLV**; la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta el Anexo 6 completamente diligenciado.

El cálculo de la capacidad residual se hará teniendo en cuenta los factores previstos en la Ley 1682 de 2013, sin que estos se consideren iguales o similares a los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2016

El artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias, estableció:

"Artículo 72. Capacidad residual de contratación para contratos de obra pública. La capacidad residual de contratación cuando se realicen contratos de obra pública se obtendrá de sustraer de la capacidad de contratación, el saldo del valor de los contratos en ejecución.
La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

Para los efectos de la evaluación de los factores mencionados en el inciso anterior, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia se podrán tener en cuenta la rentabilidad y las utilidades.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la promulgación de la presente ley, acudiendo al concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, en virtud de la Ley 49 de 1904, para propender por una reglamentación equitativa en la implementación de mínimos y máximos que garanticen los derechos de los pequeños contratistas."

En caso de que los oferentes no tengan contratos en ejecución, deberán manifestarlo en la oferta. La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar su capacidad de contratación y su capacidad residual de contratación en SMMLV de Colombia, relacionando los contratos en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar en SMMLV, en los términos aquí previstos, para lo cual deberá aportar documento firmado por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica señalando si es igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes) Colombianos , para el proceso, modulo o módulos a los cuales presente propuesta.

Sin perjuicio de la obligación que tiene el proponente de relacionar TODOS los contratos que se encuentran en ejecución como constructor, si se advierte que omitió definitivamente (entendida como la no inclusión en su totalidad de los contratos, dentro del término establecido en este pliego de condiciones) alguno(s) de los contratos como constructor, su oferta será tenida como NO ADMISIBLE.

El no demostrar la capacidad residual de contratación es causal de rechazo de la propuesta. Para este proceso la Capacidad residual a acreditar será > 1 veces el Presupuesto oficial.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato de obra pública se realizará a favor del proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, de experiencia y de capacidad organizacional). La oferta más favorable se determinará mediante la asignación de puntaje, sobre una base máxima de **cien (100) puntos**, distribuidos bajo los siguientes factores de ponderación:

### 6.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la Entidad adelantará una etapa previa de verificación de las condiciones mínimas de participación, las cuales tienen como único propósito determinar la aptitud del proponente para ejecutar de manera idónea el objeto contractual. Estos componentes se evaluarán bajo la metodología de **"CUMPLE / NO CUMPLE"** y, por consiguiente, **no otorgan puntaje alguno ni sirven como factor de elección**. La ausencia de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos habilitantes al cierre del término de subsanabilidad será causal de rechazo de la oferta. La verificación se dividirá en cuatro (4) componentes concurrentes:

1. **Habilitantes Jurídicos:** Capacidad legal, vigencia, representación, objeto social idóneo y ausencia de inhabilidades o incompatibilidades.
2. **Habilitantes Financieros y de Capacidad Organizacional:** Verificación de los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos exigidos, con base en el Registro Único de Proponentes (RUP).
3. **Habilitantes de Experiencia:** Validación de los contratos de obra pública ejecutados y reportados en el RUP que coincidan con los códigos UNSPSC y el alcance técnico exigido para el proceso.
4. **Capacidad Residual de Contratación (K Residual):** se verificará que el proponente cuente con la aptitud para asumir las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso, considerando sus compromisos contractuales vigentes. El cálculo del K Residual se realizará mediante la metodología oficial dictada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, evaluando los factores de experiencia (E), capacidad financiera (CF), capacidad técnica (CT), capacidad de organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución (SCE). El oferente deberá acreditar un K Residual igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

### 6.1.1 Requisitos habilitantes jurídicos y documentales

## 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y AVAL DE LA OFERTA

La propuesta deberá incluir la Carta de Presentación debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del proponente (individual o plural). Con su firma, el oferente declarará expresamente bajo la gravedad del juramento:

- Que la información suministrada es verídica y verificable.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las demás normas concordantes.
- Cual de la información aportada tiene carácter de **reserva legal**, señalando expresamente la norma que le otorga dicha calidad. De lo contrario, la Entidad asumirá que la propuesta es pública.

**Requisito Obligatorio (Aval de la Propuesta):** La propuesta deberá contar con el debido aval técnico o profesional cuando la naturaleza del objeto contractual así lo exija por ley. En caso de consorcios o uniones temporales, la carta deberá ser suscrita por el Representante Legal designado para la estructura plural, adjuntando obligatoriamente el documento de constitución de la misma.

## 2. EXISTENCIA, PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La capacidad jurídica de los proponentes se acreditará según su naturaleza jurídica conforme a las siguientes reglas:

### 2.1 Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras con Sucursal en Colombia

Deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, verificando que:

- **Vigencia:** La fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del cierre, se tomará como referencia la fecha originalmente establecida.
- **Objeto Social:** Debe permitir expresamente la ejecución de las actividades comprendidas en el objeto del presente proceso de contratación.
- **Duración:** No podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- **Capacidad del Representante Legal:** Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para cuantías o actos, deberá anexar la autorización expresa y suficiente del órgano social competente (Asamblea de Accionistas, Junta de Socios, etc.). La ausencia de esta autorización será causal de rechazo.

- **Controladores:** Nombramiento de Revisor Fiscal cuando la ley lo exija. Para Sociedades Anónimas colombianas, certificación del Revisor Fiscal indicando si es abierta o cerrada.
- **Sucursales Extranjeras:** Deberán acreditar su legalización en el país conforme a los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Se computará la antigüedad desde la constitución de la casa matriz.

### 2.2 Personas Jurídicas Extranjeras sin Sucursal o Domicilio en Colombia

Deberán presentar los documentos equivalentes en su país de origen que acrediten de forma fehaciente:

- Razón social, identificación del representante legal, objeto social compatible y vigencia (igual al plazo del contrato y un año más).
- Facultades y limitaciones del representante legal.
- *Nota de Subsidiariedad:* Si en el país de origen no existe autoridad que certifique estos datos, se admitirá una declaración juramentada del representante legal que de fe de dichos puntos y de su capacidad de obligar a la firma.
- *Obligación Contractual:* En caso de resultar adjudicatario, el proponente deberá constituir una sucursal en Colombia de conformidad con el artículo 471 del Código de Comercio.

### 2.3 Entidades Estatales Proponentes

Acreditarán su existencia mediante el acto administrativo de creación (Ley, Decreto, Ordenanza o Acuerdo) o certificado equivalente de vigencia no mayor a treinta (30) días calendario. Deberá demostrarse la facultad del funcionario para suscribir la oferta y el contrato, con una vigencia institucional que cubra el plazo contractual y un (1) año más.

### 2.4 Personas Naturales

Deberán allegar en copia simple:

- **Matrícula Mercantil:** Certificado expedido por la Cámara de Comercio (vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre), donde conste que su actividad mercantil es afín al objeto contractual y su vigencia cumple con el plazo del contrato y un (1) año más.
- Copia legible del documento de identidad.

## 3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente (individual o cada uno de los integrantes de un proponente plural) deberá presentar el **Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP)** expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse **firme y vigente** a la fecha de presentación de la oferta.

A través del RUP se verificarán los requisitos habilitantes de:

1. **Capacidad Jurídica:** (En concordancia con el numeral 1.2).
2. **Experiencia**: Los contratos que pretendan hacerse valer para acreditar la experiencia requerida en este proceso deberán estar debidamente inscritos y clasificados en el RUP bajo los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) exigidos en el pliego de condiciones.
3. **Capacidad Financiera y Organizacional:** Los indicadores financieros exigidos se verificarán exclusivamente con la información en firme reflejada en este certificado.

## 4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar con su propuesta una póliza de seguros, garantía bancaria o patrimonio autónomo que garantice la seriedad de su oferta, expedida a favor del **MUNICIPIO**, con las siguientes condiciones mínimas:

| Amparo | Valor Asegurado | Vigencia |
|---|---|---|
| **Seriedad de la Oferta** | El diez por ciento (**10%**) del presupuesto oficial estimado del proceso. | Desde la presentación de la oferta y hasta por un término de tres (**3**) meses contados a partir del cierre, o el término estipulado en el pliego de condiciones. |

**Nota:** En caso de proponentes plurales, la garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su NIT o documento de identidad, y no a nombre del representante legal de la estructura plural.

## 5. ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural, se deberá anexar el documento privado de constitución, el cual debe cumplir rigurosamente con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la *Guía de Colombia Compra Eficiente*:

- Definir con claridad el tipo de asociación (**Consorcio** o **Unión Temporal**).
- Señalar de forma expresa los **porcentajes de participación** de cada miembro, cuya sumatoria debe ser exactamente el **100%**.
- En caso de *Unión Temporal*, se deben discriminar las actividades que ejecutará cada uno de los integrantes.
- Designar un **Representante Legal Principal** y un Suplente, otorgándoles facultades expresas e ilimitadas para comprometer al grupo en las etapas precontractual, contractual y de liquidación.
- Establecer la duración de la estructura plural, la cual no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.
- *Restricción:* Los porcentajes de participación no podrán modificarse después del cierre del proceso ni durante la ejecución sin autorización previa y expresa de la Entidad. La oferta debe presentarse obligatoriamente desde la cuenta del Proponente Plural en la plataforma **SECOP II**.

## 6. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y CERTIFICACIONES

### 6.1 Documentos de Identidad

Copia simple y legible del documento de identidad del representante legal del proponente (individual o plural) o del apoderado constituido.

### 6.2 Autorizaciones de Órganos Sociales

Copia del acta o documento societario donde conste la autorización expresa al representante legal para participar, contratar y comprometer a la sociedad, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a la cuantía del proceso.

### 6.3 Certificaciones de Antecedentes (Vigentes)

Se verificarán u optimizarán mediante la presentación de los siguientes certificados, tanto del proponente (persona natural o jurídica) como de su representante legal:

- **Antecedentes Disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación).
- **Antecedentes Fiscales** (Contraloría General de la República).
- **Certificado Nacional de Medidas Correctivas** (Policía Nacional - Ley 1801 de 2016), en el cual conste que no registra medidas pendientes de pago o cumplimiento. *Para extranjeros se verificará con el pasaporte aportado.*

### 6.4 Certificado de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

- **Personas Jurídicas:** Certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal (o Contador Público si no está obligada legalmente a tener revisor), donde conste bajo la gravedad de juramento el pago oportuno de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales (ARL) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y SENA) durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre. Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de la Junta Central de Contadores.
- **Personas Naturales:** Copia de la Planilla Única de Liquidación de Aportes (PILA) de los últimos seis (6) meses.
- **Sin personal a cargo:** Si el proponente (natural o jurídico) no tiene personal a cargo, deberá manifestarlo expresamente mediante certificación bajo la gravedad de juramento.

### 6.5 Formato de Hoja de Vida de la Función Pública

Diligenciamiento y presentación del formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), sea para persona natural o el formato correspondiente a persona jurídica.

### 6.6 Declaración de Origen de Recursos Lícitos

Certificación suscrita por el proponente o su representante legal donde manifieste expresamente y bajo la gravedad de juramento que los recursos financieros, técnicos y operativos destinados a la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y que la firma no se encuentra vinculada a delitos de lavado de activos, testaferrato, financiación del terrorismo ni conductas contrarias al orden constitucional.

## 7. EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS CRITERIOS PONDERABLES

Una vez superada con éxito la etapa de verificación y declaradas como "Habilitadas" las propuestas que cumplieron con las condiciones mínimas exigidas, el Comité Evaluador procederá a realizar la calificación técnica y económica de las ofertas mediante la asignación de puntaje. En estricta observancia del principio de selección objetiva, los criterios ponderables son los únicos factores determinantes para establecer la oferta más favorable para el Municipio y definir el orden de elegibilidad. El puntaje total se asignará sobre una base máxima de cien (100) puntos individuales. En caso de presentarse empates en el puntaje total consolidado, la Entidad aplicará de forma rigurosa y sucesiva las reglas de desempate legales previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y demás normas vigentes.

| CRITERIO DE PONDERACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO | DESCRIPCIÓN BREVE |
|---|---|---|
| Factor Económico (Precio) | 60 Puntos | Se evaluará según las fórmulas matemáticas establecidas en el pliego de condiciones (v.gr., media aritmética, media geométrica, menor valor, etc.), de modo que no se premie únicamente el precio más bajo sino la consistencia de la oferta. |
| Factor Técnico (Calidad) | 10 Puntos | Se asignará puntaje al oferente que ofrezca dentro de su equipo de trabajo un profesional adicional al mínimo exigido. |
| Apoyo a la Industria Nacional | 5 Puntos | En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, se asignará el puntaje máximo a las propuestas de bienes y servicios de origen nacional o aquellos que cuenten con trato nacional por tratados internacionales. |
| Condiciones adicionales | 25 Puntos | |
| TOTAL MÁXIMO | 100 Puntos | |

## 8.ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos metodológicos dictados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican, tipifican, asignan y definen las medidas de mitigación de

los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico y la ejecución del presente proceso de selección y del contrato de obra pública derivado:

**A. Riesgos de Carácter Jurídico**

- **A.1. Riesgo por modificaciones normativas en el régimen laboral o de contratación estatal:**
  - **Tipificación:** Entrada en vigencia de nuevas disposiciones legales o reglamentarias de obligatorio cumplimiento que alteren las condiciones de contratación vigentes al momento de la presentación de la oferta, modificando el régimen laboral aplicable al personal del contratista o los procedimientos de ejecución del contrato.
  - **Asignación:** Este riesgo será asumido en su totalidad por el **Contratista**. En caso de que se demuestre de forma fehaciente una alteración gravosa al equilibrio económico del contrato, se evaluará una modificación exclusivamente si el impacto supera el porcentaje de imprevistos contemplado en el AIU de su oferta económica. La carga de la prueba corresponderá indexada al contratista.
  - **Mitigación:** Monitoreo y vigilancia permanente por parte de la Secretaría de Infraestructura y la Oficina Jurídica de la Entidad sobre los cambios legislativos para prever su impacto y aplicar las medidas administrativas a que haya lugar en el tiempo legal.

**B. Riesgos de Carácter Financiero y Tributario**

- **B.1. Riesgo por modificación del régimen impositivo o creación de nuevos tributos:**
  - **Tipificación:** Alteración, incremento o creación de impuestos, tasas o contribuciones de orden nacional, departamental o municipal aplicables al contrato de obra pública, ocurridos con posterioridad al cierre del proceso de selección, o la modificación de los acuerdos locales que fijan las tarifas aplicables para contratos de obra en la jurisdicción.
  - **Asignación: Compartido / Entidad Estatal**. Si la modificación tributaria genera un desequilibrio económico que supera el margen de imprevistos pactado, el **Municipio de Los Patios** asumirá el valor faltante mediante la suscripción de la adición correspondiente para restablecer el equilibrio. Si la modificación normativa disminuye el impacto impositivo (reducción o eliminación de tasas), el valor del contrato se reajustará a la baja a favor del Municipio, sin que medie negociación alguna.
  - **Mitigación:** Revisión exhaustiva del Estatuto Tributario Municipal de Los Patios y de la normatividad nacional por parte del proponente al estructurar su oferta económica. Monitoreo fiscal permanente por la Tesorería Municipal.

**C. Riesgos de Carácter Técnico y Operativo**

- **C.1. Variación en las cantidades de obra ejecutadas:**
  - **Tipificación:** Necesidad técnica de ejecutar mayores cantidades de los ítems legalmente contratados y contemplados en el presupuesto oficial, debido a

realidades físicas encontradas en el terreno durante el desarrollo de la obra, siempre que no se altere el objeto principal.

- **Asignación:** Este riesgo será asumido por el **Municipio de Los Patios**, quien tramitará las adiciones presupuestales o modificaciones contractuales del caso, sujeto a la disponibilidad de recursos y la debida justificación del Interventor.
- **Mitigación:** Revisión, verificación y validación rigurosa del presupuesto oficial y los diseños previos por parte del área técnica de la Entidad antes de dar apertura al proceso de selección.

- **C.2. Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas en fase de ejecución:**
  - **Tipificación:** Variación sobreviniente en las especificaciones técnicas, planos, estudios o diseños constructivos iniciales, motivada por condiciones climáticas extremas, características geológicas ocultas o imprevistos de topografía en la zona de intervención.
  - **Asignación:** Este riesgo será asumido por el **Municipio de Los Patios**, previa aprobación técnica del Supervisor e Interventor del proceso.
  - **Mitigación:** Realización de visitas obligatorias al sitio de la obra por parte de los interesados durante la etapa precontractual y un análisis detallado de la ingeniería básica para reducir el margen de error en las especificaciones.
- **C.3. Falta de idoneidad o insuficiencia de la mano de obra del contratista:**
  - **Tipificación:** Utilización por parte del contratista de personal, operarios, oficiales o profesionales que no cuentan con los perfiles, estudios, certificaciones o competencias técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones y comprometidas en la oferta.
  - **Asignación:** Este riesgo será asumido en un cien por ciento (**100%**) por el **Contratista**.
  - **Mitigación:** Verificación exhaustiva de las hojas de vida y certificaciones del personal por parte de la Interventoría externa antes del inicio de los trabajos y durante la ejecución. En caso de detectarse falta de idoneidad, se exigirá el reemplazo inmediato del personal so pena de inicio de procesos sancionatorios.
- **C.4. Incumplimiento o retraso injustificado en el cronograma de trabajo:**
  - **Tipificación:** Desviación, retraso o incumplimiento de los plazos y metas parciales de ejecución física de la obra previstos en el cronograma de actividades aprobado, por causas imputables exclusivamente a la negligencia, falta de liquidez o fallas de planeación del contratista.
  - **Asignación:** Este riesgo será asumido en su totalidad por el **Contratista**.
  - **Mitigación:** Control, seguimiento periódico y evaluación del porcentaje de avance físico versus el financiero por parte de la Supervisión y la Interventoría externa. Ante retrasos injustificados, la Entidad iniciará el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para la imposición de multas inmediatas y la conminación al cumplimiento.
- **C.5. Riesgo climatológico y de eventos naturales previsibles:**
  - **Tipificación:** Ocurrencia de fenómenos climáticos o meteorológicos normales e históricos de la región (v.gr., épocas de lluvia ordinarias) que generen suspensiones temporales o afecten el ritmo de la ejecución física de la obra,

implicando la necesidad de ampliar el plazo contractual sin generar costos adicionales para la Entidad.

- **Asignación:** Este riesgo será asumido por el **Contratista** en cuanto a los costos de su logística, permanencia y protección de los materiales, y por el **Municipio de Los Patios** en lo referente a la evaluación de prórrogas en tiempo si se afecta la ruta crítica del proyecto.
- **Mitigación:** Exigencia de las pólizas con el amparo de Estabilidad de la Obra y Buen Manejo del Anticipo, así como la inclusión de planes de contingencia para trabajos bajo lluvia en la propuesta técnica del contratista.

**Nota de Cierre Legal:** De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la presentación de la oferta económica por parte del proponente constituye una declaración expresa de aceptación de la distribución del riesgo aquí efectuada y de la asunción de los efectos económicos que de ellos se deriven.

| PROBABILIDAD | CATEGORIA | VALORACION |
|---|---|---|
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable ( puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible ( puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable ( probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

| N° | CLASE | AREA | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR) | CONSCUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | CONTROLES A APLICAR | PROBABILIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Especifica | Externa | Ejecución | Regulatorio | Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato. | Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo | El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato. | 1 |

| N° | CLASE | AREA | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR) | CONSCUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | CONTROLES A APLICAR | PROBABILIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Especifico | Externa | Ejecución | Regulatorio | Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos. | Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo. | El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato. | 1 |
| 3 | Especifico | Interna | Ejecución | Financiero | Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad. | Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo | Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago | 1 |
| 4 | Especifico | Interna | Ejecución | Financiero | Falta de liquidez para la financiación del contrato. | Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo | Solicitud de póliza de cumplimiento | 1 |
| 5 | Especifico | Interna | Ejecución | Operacional | Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales. | Incumplimiento del contrato. | Se determina según el cambio realizado. | 1 |
| 6 | Especifico | Interna | Ejecución | Operacional | Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia. | Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo | Solicitud de póliza de cumplimiento. | 2 |
| 7 | Especifico | Interna | Ejecución | Operativa | Que le contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada. | Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo | Solicitud de póliza de seguros. | 2 |

| N° | CLASE | AREA | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR) | CONSCUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | CONTROLES A APLICAR | PROBABILIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Especifico | Interna | Ejecución | Operativa | Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución | Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo | Solicitud de póliza de seguros. | 2 |
| 9 | Especifico | Interna | Ejecución | Operativa | Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar. | Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo. | Solicitud de póliza de cumplimiento. | 2 |
| 10 | Especifico | Interna | Ejecución | Operativa | Falta de señalización en los sitios de las obras y no cumplimiento con las normas de seguridad y transporte de los materiales. | Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo. | Solicitud de póliza de seguros. | 2 |
| 11 | Especifico | Interna | Ejecución | Operativa | Falta de idoneidad de la mano de obra y mala calidad de la operatividad en la maquinaria. | Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo. | Solicitud de póliza de seguros. | 2 |
| 12 | Especifico | Interna | Ejecución | Operativa | Daños a redes de servicios públicos | Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo. | Solicitud de póliza de seguros. | 2 |

## 9.GARANTIA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el proponente adjudicatario se obliga a constituir a su costa, a favor de la Alcaldía Municipal de Los Patios, Norte de Santander, una garantía única de cumplimiento para respaldar las obligaciones derivadas del contrato. Esta garantía podrá consistir en una póliza de seguros expedida por una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá contener como mínimo los siguientes amparos y especificaciones técnicas:

| | | |
|---|---|---|
| | 10 % valor del contrato | Vigencia del Contrato y 04 meses más |
| | 5 % valor del contrato | Vigencia del Contrato y tres (03) años más |
| | 200 SMMLV | Vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas |
| | 20 % valor del contrato | Vigencia de dos (02) años a partir del recibido de la obra. |

**9.1 Condiciones Especiales de las Garantías**

- **Aprobación de la Garantía:** La póliza constituida por el contratista no producirá efecto legal alguno hasta tanto no cuente con la aprobación expresa y formal por parte de la Alcaldía Municipal de Los Patios.
- **Actualización y Prórroga de Amparos:** En caso de presentarse adiciones en el valor del contrato o suspensiones y prórrogas en su plazo de ejecución, el contratista se obligará a ampliar los valores asegurados y a prorrogar la vigencia de los amparos de manera inmediata, radicando la respectiva modificación o anexo (APU) ante la Entidad para su correspondiente aprobación.
- **Garantía de Estabilidad:** Las partes dejan constancia de que el amparo de **Estabilidad y Calidad de la Obra** es de carácter obligatorio para los contratos de obra pública y su vigencia de dos (2) años comenzará a surtir efectos únicamente a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final y Liquidación, previa verificación técnica del Interventor y/o Supervisor.

**9.2. Término para la Constitución y Entrega de las Garantías .**El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección abreviada dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, para constituir y radicar ante la Alcaldía Municipal de Los Patios la garantía única de cumplimiento con los amparos y vigencias anteriormente señalados, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente (o certificación de suficiencia emitida por la aseguradora).

Si la garantía presentada adolece de errores, inconsistencias técnicas o no cumple con los porcentajes y coberturas exigidas en el pliego de condiciones, el contratista deberá subsanar y corregir la póliza dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación del rechazo por parte de la Entidad. El incumplimiento por parte del contratista en la entrega oportuna o en la debida corrección de las garantías será considerado como un incumplimiento de los deberes

precontractuales y facultará a la Entidad para iniciar las acciones legales y sancionatorias pertinentes.

## 10. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

**10.1. Mecanismos de Control y Vigilancia.** La Alcaldía Municipal de Los Patios, Norte de Santander, ejercerá el control, la vigilancia y el seguimiento a la ejecución del contrato de obra pública a través de una Supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, la cual estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura Municipal (o quien haga sus veces). Asimismo, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las actividades de obra contarán con el control y la línea de mando directa de una Interventoría externa contratada para tal fin, la cual actuará en estricta coordinación con la Supervisión designada.

**10.2. Régimen de Órdenes e Instrucciones.** El contratista se obliga a acatar de manera oportuna y estricta las órdenes, instrucciones y observaciones que le imparta la Supervisión y/o la Interventoría en el desarrollo del objeto contractual. Toda orden deberá constar formalmente por escrito y ser comunicada a través de las actas de obra o los canales oficiales de radicación del proceso.

- **Derecho de Contradicción del Contratista:** Si el contratista disiente o no está de acuerdo con una instrucción u orden emitida por la Interventoría o la Supervisión, deberá manifestar su inconformidad por escrito de forma motivada, con copia a la Secretaría de Infraestructura, **antes de proceder a la ejecución de la actividad objeto de controversia**.
- **Responsabilidad Solidaria:** Si a pesar de estar en desacuerdo con la orden, el contratista la ejecuta sin haber manifestado y radicado previamente su objeción por escrito, responderá solidariamente con el emisor de la orden por los perjuicios técnicos, económicos, fiscales o jurídicos que se deriven para el Municipio de Los Patios.

**10.3. Procedimiento ante Incumplimiento de Órdenes:** Si el contratista rehúsa, dilata o descuida el cumplimiento de cualquier orden escrita emitida por la Interventoría o la Supervisión, se procederá conforme al siguiente trámite administrativo:

1. **Requerimiento Escrito:** El Supervisor o Interventor notificará formalmente al contratista sobre el incumplimiento detectado, señalando con precisión las omisiones, infracciones técnicas o retrasos normativos, y exigiendo su corrección inmediata.
2. **Término de Subsanación:** El contratista contará con un plazo máximo de **quince (15) días hábiles** contados a partir de la notificación para subsanar la omisión o justificar técnicamente el retraso.
3. **Reporte ante el Ordenador del Gasto:** Si vencido este término el requerimiento no surte efecto ni se evidencia la subsanación, el Supervisor/Interventor documentará de manera detallada las causas del incumplimiento y remitirá el informe técnico y el acervo probatorio a la oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de Los Patios para que se inicien las acciones administrativas correspondientes (conminaciones, imposición de multas o declaratoria de incumplimiento bajo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

## 11. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES (TRATADOS DE LIBRE COMERCIO)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y atendiendo a las directrices de la Guía para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedida por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Los Patios procedió a efectuar el análisis de aplicabilidad de los Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por la República de Colombia.

Como resultado de dicha verificación, y considerando concurrentemente que: **i)** la naturaleza jurídica de la entidad contratante corresponde a un municipio (entidad territorial de orden local), **ii)** la modalidad de selección corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía, y **iii)** el valor del presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($99.999.853,00)**, se determina que el presente proceso de selección **NO SE ENCUENTRA CUBIERTO por ningún Acuerdo Comercial ni Tratado de Libre Comercio**.

Lo anterior obedece a que el valor del presupuesto oficial se encuentra significativamente por debajo de los umbrales mínimos económicos (*en Derechos Especiales de Giro - DEG o Dólares*) fijados en los capítulos de contratación pública de los citados instrumentos internacionales para obligar a las entidades territoriales. En consecuencia, el proceso se regirá exclusivamente por la normatividad interna colombiana, sin perjuicio de la aplicación del principio de trato nacional y los factores de ponderación por el incentivo al apoyo a la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003.

## 12. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA LIMITACIÓN A MIPYMES

12.1. Marco Legal y Presupuestal de la Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales tienen la obligación legal de limitar sus procesos de selección (Licitación Pública, Selección Abreviada , Mínima Cuantía y Concurso de Méritos) a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de origen nacional, siempre y cuando el valor total del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $125.000) y se verifique la pluralidad de oferentes bajo esta condición bajo las reglas de concurrencia de la norma.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado por el Municipio de Los Patios para la presente contratación se fija en **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($99.999.853,00)**, el proceso se sitúa plenamente dentro del umbral económico exigido para habilitar el beneficio de limitación, siempre que se cumpla el requisito normativo de recibir las manifestaciones de interés por el número mínimo de empresas exigido por la ley tras la publicación del proyecto de pliegos.

Con el fin de delimitar de manera objetiva el alcance del mercado y garantizar la precisión de los datos de oferta y demanda extraídos, la Alcaldía Municipal de Los Patios tomó como base el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC). El parámetro de búsqueda, extracción y filtrado en las bases de datos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente se estructuró bajo el siguiente código:

El código 81101500 en el sistema de clasificación UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas), registrado en el Plan Anual de Adquisiciones para este proceso, corresponde a la categoría de:

**"Ingeniería civil y arquitectura" (Civil engineering and architecture)**

**Estructura y Desglose del Código:**

Este sistema se organiza de forma jerárquica de izquierda a derecha en cuatro niveles (Segmento, Familia, Clase y Comercial):

- **Segmento (81): Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.**
- **Familia (10): Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.**
- **Clase (15): Ingeniería civil y arquitectura.**
- **Código Completo (81101500): Al terminar en 00, actúa como el código genérico que agrupa los servicios de ingeniería civil, dentro de los cuales se enmarcan las obras de mantenimiento de cauces, movimiento de tierras y mitigación del riesgo objeto del presente proceso.**

Este código es el que unifica y rige las estadísticas institucionales que se desglosan a continuación, sirviendo además como criterio obligatorio de verificación para la experiencia que deberán acreditar los proponentes en sus Registros Únicos de Proponentes (RUP).

10.2. Estudio de la Oferta y Pluralidad de Proveedores (Análisis General del Mercado)

Como complemento indispensable al análisis sectorial, la Entidad utilizó el Modelo Estratégico de Abastecimiento diseñado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Se examinó detalladamente el comportamiento de los proveedores y el gasto registrado durante el período comprendido entre 2020 y abril de 2026.

A nivel general, el mercado colombiano evidencia una oferta consolidada y con alta capacidad para la ejecución y entrega de los requerimientos técnicos objeto de esta convocatoria. Los datos extraídos en la consulta efectuada en mayo de 2026 arrojan las siguientes variables métricas bajo los códigos de clasificación sectorial:

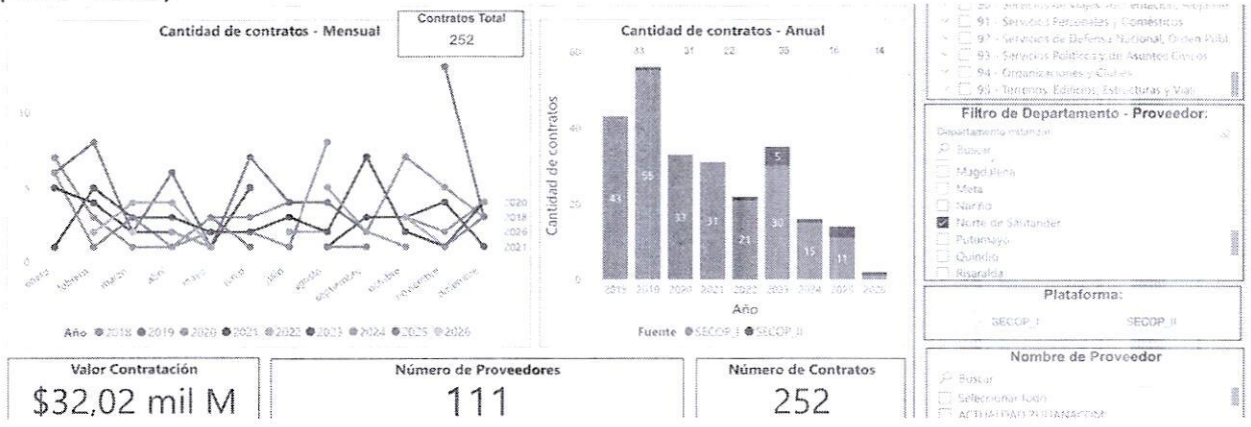
- **Proveedores Registrados:** Más de 813 proveedores activos dentro del directorio de la plataforma SECOP II asociados a esta categoría comercial.

- **Contratos Celebrados:** Un histórico de 3.845 contratos adjudicados y ejecutados formalmente dentro del período de análisis, con una cuantía de gasto acumulado que supera los $4.171.642.185.084 de pesos M/CTE.

Para efectos de control, transparencia y verificación inmediata por parte de los entes de control y los proponentes, el acceso directo al tablero dinámico de datos y el soporte visual de la oferta general se detallan a continuación:

- **Enlace de Validación de Oferta (Power BI):** https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

**Captura de Pantalla N° 1: Módulo de Oferta - Proveedores y Contratos a Nivel Nacional (2020 - 2026)**



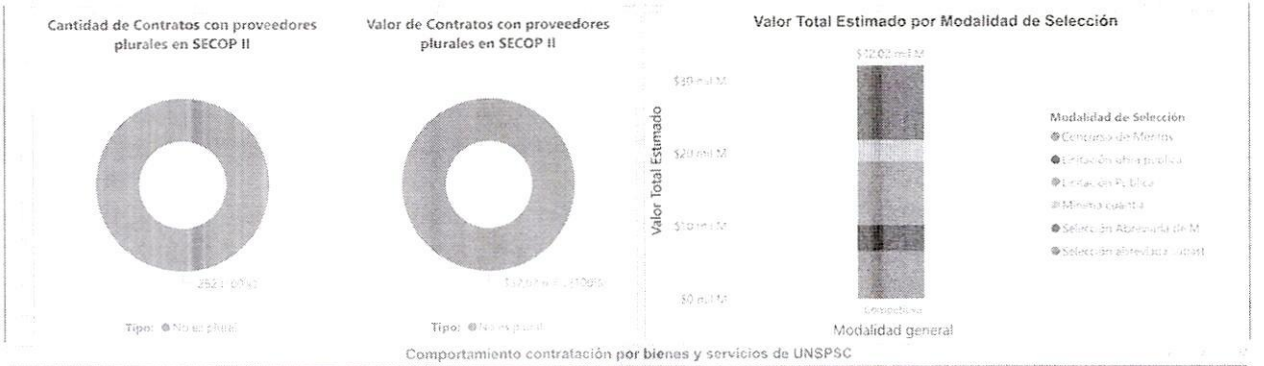

*10.*3. Análisis de la Oferta a Nivel Territorial (Norte de Santander)

Al regionalizar los datos mediante las herramientas métricas de Colombia Compra Eficiente para la vigencia actual de 2026, se constata que en el departamento de Norte de Santander existe una fuerza comercial activa y apta para competir. Si bien la densidad de proveedores locales es menor en comparación con los principales centros industrializados del país, la subregión cuenta con unidades de negocio consolidadas, sumadas a la capacidad de distribución y logística de oferentes nacionales que operan regularmente en la zona.

Específicamente, en el directorio de Contratación Pública de la plataforma SECOP II, se identificaron **338 empresas con domicilio registrado en Norte de Santander** con perfiles compatibles para la atención de la demanda de este proceso, garantizando la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la competitividad económica.

El soporte interactivo y la evidencia gráfica del comportamiento de la oferta en el entorno departamental corresponden a los siguientes registros:

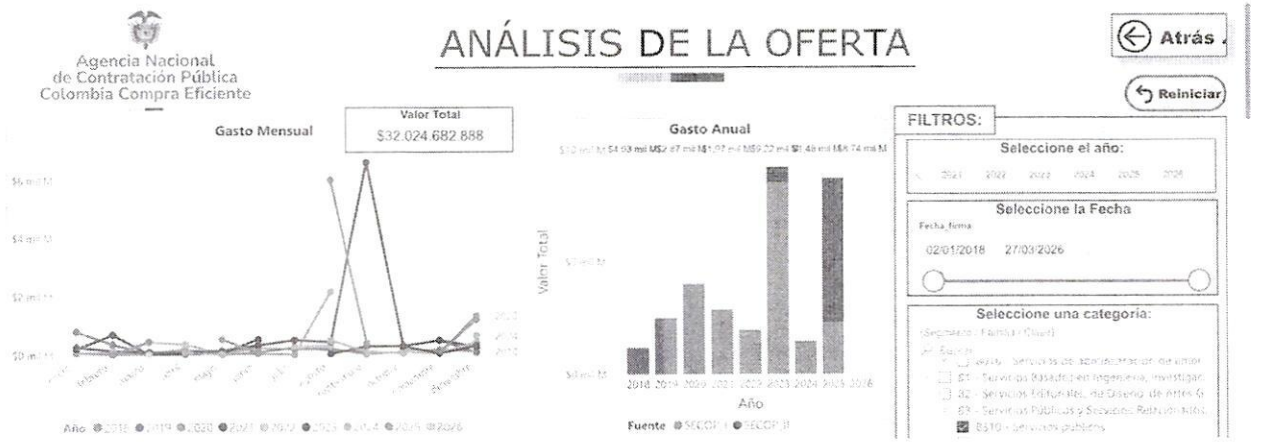
- **Enlace de Validación de Oferta Territorial (Power BI):** https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2018 | | | 2019 | | | 2020 | | | 2021 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| 8310 - Servicios públicos | 43 | $1.210.832.724 | 3,78% | 56 | $2.493.897.108 | 7,79% | 33 | $4.028.270.268 | 12,58% | 31 | $2.870.396.093 |
| Total | 43 | $1.210.832.724 | 3,78% | 56 | $2.493.897.108 | 7,79% | 33 | $4.028.270.268 | 12,58% | 31 | $2.870.396.093 |

**Captura de Pantalla N° 2: Módulo de Oferta Territorial - Registro de Proveedores en Norte de Santander**



*(Insertar aquí el pantallazo correspondiente al filtro aplicado para el departamento de Norte de Santander, donde se visualiza el tejido empresarial local disponible)*

10.4. Estudio de la Demanda Estatal

El visor del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente permite analizar de manera simétrica la conducta adquisitiva de las entidades públicas frente a este requerimiento específico entre los años 2020 y mayo de 2026.

El examen de los datos históricos comprueba una demanda recurrente, estable y justificada técnicamente por parte de las administraciones del orden departamental y municipal dentro de Norte de Santander. El comportamiento contractual se sintetiza en las siguientes realidades:

- **Frecuencia e Inversión:** La contratación del sector se realiza mediante programaciones institucionales anuales o semestrales, reflejando un volumen presupuestal creciente y continuo año tras año frente a las vigencias anteriores.
- **Transparencia en la Selección:** El tablero dinámico permite identificar que dentro de la demanda del sector predominan sustancialmente los procesos de selección de carácter competitivo (tales como la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la Licitación Pública), lo que ratifica que los proveedores están plenamente habituados a los requisitos de participación del régimen de contratación pública.

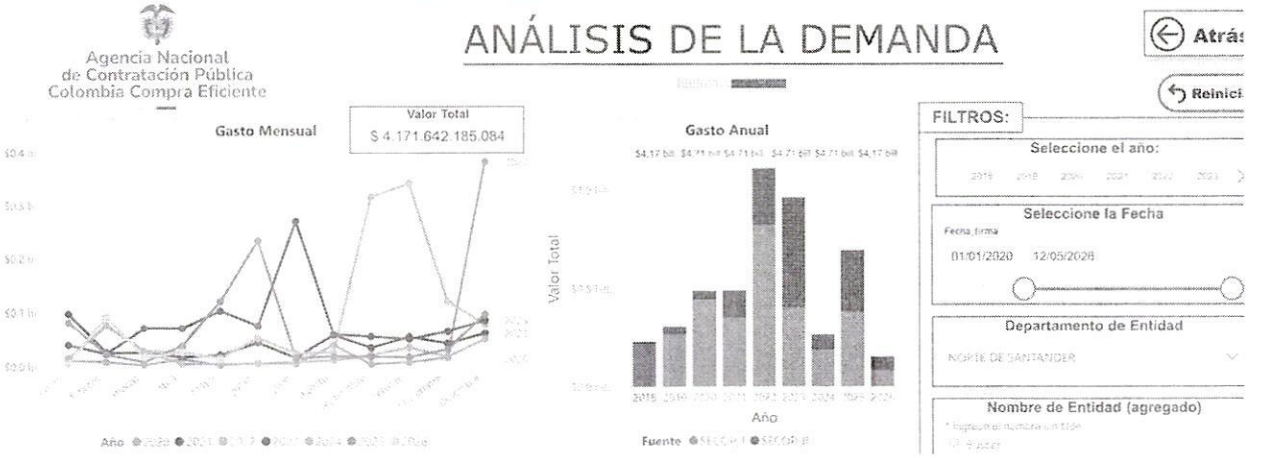
Los soportes institucionales que respaldan la consistencia de la demanda estatal se referencian a continuación:

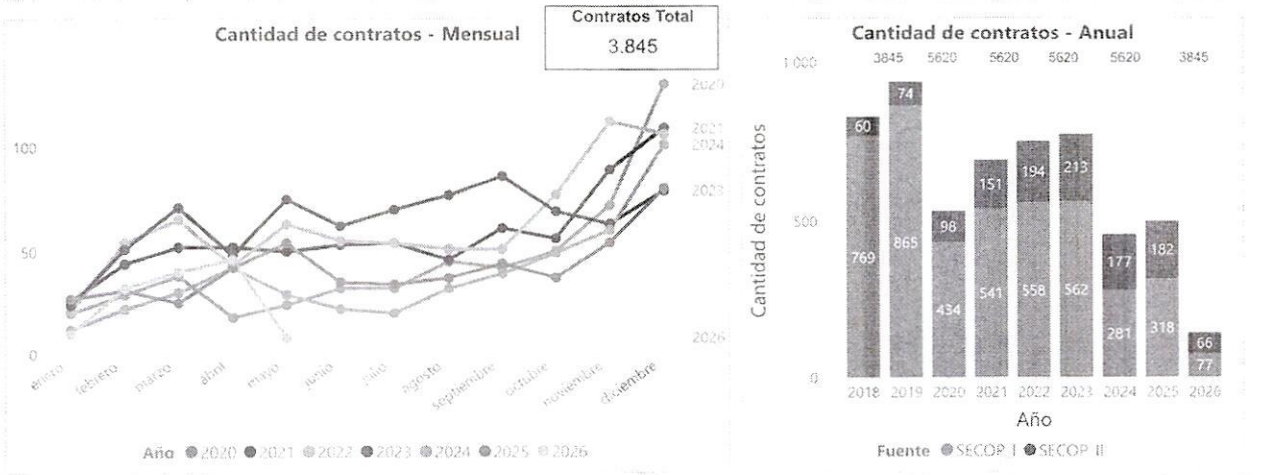
- **Enlace de Validación de la Demanda Sectorial (Power BI):** https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

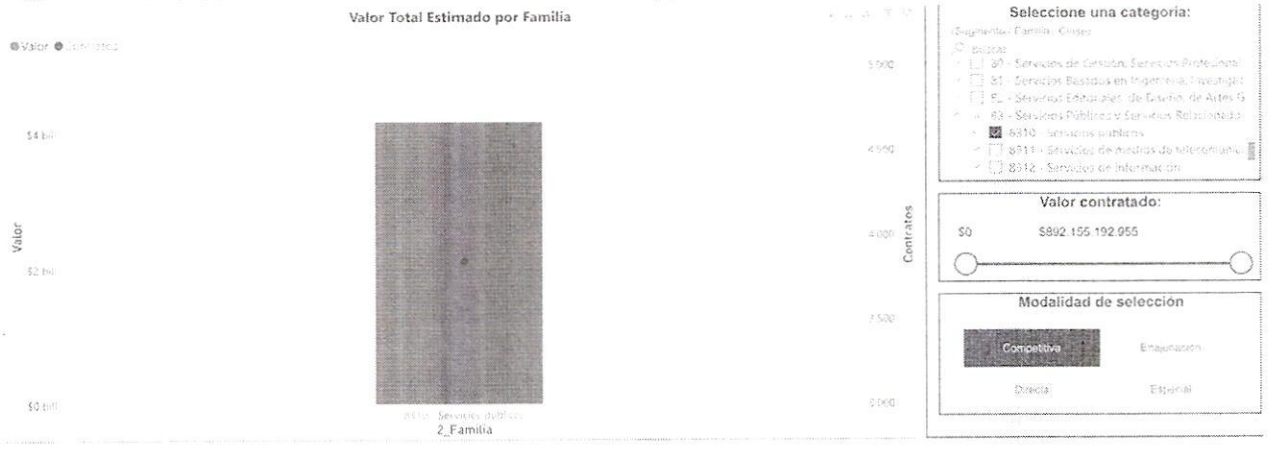
**Captura de Pantalla N° 3: Módulo de Demanda - Histórico de Contratación Pública e Indicadores de Modalidades de Selección**

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

# ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | | | 2025 | | | 2026 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 8310 - Servicios públicos | 074 | 6,38% | 500 | $694.120.942.152 | 16,64% | 136 | $152.463.980.267 | 3,65% | 3845 | $4.171.642.185.084 | 100,00% |
| Total | 074 | 6,38% | 500 | $694.120.942.152 | 16,64% | 136 | $152.463.980.267 | 3,65% | 3845 | $4.171.642.185.084 | 100,00% |

*(Insertar aquí el pantallazo del gráfico de demanda donde se observan los picos de contratación estatal y el gráfico de torta o barras que demuestra el predominio de los procesos competitivos)*

10.5. Conclusión de Viabilidad del Comité Contractual para la Proyección de Limitación

Con fundamento en el estudio del sector y los datos objetivos de oferta y demanda analizados e indexados en los numerales precedentes, la Alcaldía Municipal de Los Patios concluye que:

1. El presupuesto asignado se enmarca estrictamente dentro de los límites económicos previstos por el Decreto 1082 de 2015.
2. Existe un tejido empresarial de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) nacionales y locales con suficiente idoneidad, capacidad e interés comercial para ejecutar el objeto contractual.

Por consiguiente, la Entidad declara **técnica y jurídicamente viable configurar la opción de limitación a MIPYMES dentro de la plataforma SECOP II**. El proceso se limitará de forma definitiva si, durante el término legal de publicación de los pliegos de condiciones preliminares, concurren formalmente las solicitudes de un mínimo de DOS (2) MIPYMES nacionales que reúnan los requisitos estipulados por el ordenamiento legal vigente.

## 13. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA JURÍDICA Y ENCUADRAMIENTO NORMATIVO DE LA CIRCULAR EXTERNA 003 DE 2026 (SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS - PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

En observancia de los principios de planeación, legalidad y selección objetiva que rigen la función administrativa, la Alcaldía Municipal de Los Patios procedió a evaluar el ámbito de aplicación del Sistema Integral de Preferencias regulado por el Decreto 287 de 2026 y la Circular Externa 003 de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar las medidas afirmativas de obligatorio cumplimiento en favor de las Personas con Discapacidad (PcD) dentro del presente trámite.

Al respecto, considerando que la modalidad del presente proceso corresponde a una **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, la Entidad establece su obligatoriedad y alcance bajo los siguientes parámetros técnicos y jurídicos:

### 13.1. Criterios Habilitantes Diferenciales e Incentivos (Aplica)

De conformidad con las directrices de la Circular Externa 003 de 2026, la Entidad incorporará en el pliego de condiciones definitivo las exigencias y prerrogativas referentes a los criterios habilitantes diferenciales y la asignación de puntaje adicional para aquellos proponentes que acrediten dentro de su planta de personal el porcentaje mínimo de trabajadores con discapacidad exigido por la ley, de acuerdo con el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo o la entidad competente. Este factor se evaluará dentro de las reglas de ponderación del proceso como una medida afirmativa obligatoria para la protección constitucional de esta población.

### 13.2. Mecanismos de Planeación Inclusiva por División en Lotes (No Aplica)

Frente a la viabilidad de segmentar el proceso mediante la división en lotes, se constata que las condiciones técnicas del objeto contractual (infraestructura y soporte operativo especializado) demandan una ejecución unitaria, integral e indivisible. En consecuencia, la segmentación del objeto afectaría la eficiencia del gasto público, la economía de escala y la idoneidad en la entrega del servicio, por lo cual **el proceso se adelantará en un lote único**.

### 13.3. Condiciones Especiales de Ejecución Contractual (Potestativo - No Aplica)

Respecto a la facultad potestativa de fijar obligaciones especiales de ejecución en la fase de cumplimiento (tales como exigir la vinculación exclusiva de un porcentaje de PcD para el desarrollo de las actividades ordinarias de la obra), esta Entidad, en aplicación de los subprincipios de proporcionalidad, razonabilidad y libre concurrencia, **opta por abstenerse de su instrumentación**. Imponer cargas operacionales adicionales en la fase de ejecución para un contrato de esta cuantía podría configurar una barrera de acceso que desincentive la participación de los oferentes en el mercado local.

Por consiguiente, el presente procedimiento de selección se surtirá garantizando el derecho fundamental a la igualdad a través de la **inclusión de los puntajes de ley para la población con discapacidad en el pliego de condiciones**, pero sin imponer restricciones contractuales que saturen la capacidad operativa del futuro contratista.

## CONCLUSIÓN GENERAL DEL ESTUDIO PREVIO

Con fundamento en los análisis jurídicos, técnicos, financieros, económicos y de mercado desarrollados detalladamente a lo largo del presente documento, la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Los Patios, Norte de Santander, concluye que:

1. Necesidad y Conveniencia: Se encuentra plenamente justificada y demostrada la necesidad institucional y social de dar apertura al proceso de selección para la ejecución del objeto contractual, alineándose con las metas de inversión pública y el plan de desarrollo municipal vigente.
2. Suficiencia y Viabilidad: El presupuesto oficial estimado de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($99.999.853,00)** es técnicamente consistente con los precios de

mercado identificados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico. Asimismo, los riesgos previsibles han sido tipificados y distribuidos equitativamente, garantizando el equilibrio económico del futuro contrato.

3. Garantía de Legalidad: Los requisitos habilitantes (incluyendo el K Residual de contratación y la capacidad organizativa) y las medidas afirmativas derivadas de la Circular Externa 003 de 2026 han sido estructurados respetando rigurosamente los principios de transparencia, economía, selección objetiva y libre concurrencia previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Dado en el Municipio de Los Patios, a los **4 días del mes de noviembre de 2026**.

Para constancia de lo anterior, firman el presente documento en su calidad de estructuradores de la Entidad Estatal:

Atentamente,

**CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZON**
Secretaria de Infraestructura

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Aprobó: | CARLOS ALFREDO MUÑOZ PINZON | SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA | |
| Elaboro | DIDIER ISCALA | CONTRATISTA | |
| Revisión Jurídica | CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO | ASESORA JURIDICA EXTERNA | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente. | | | |